COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL

2 7 JUN. 1980

196

ACUERDO NUMERO 010 DE 1980
(junio 9)

Por el cual se reestructura la Secretaría de Salud Municipal, en el funcionamiento de Asistencia MEDICO-SOCIAL y se conceden unas atribuciones al Alcalde de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y,

C o n s i d e r a n d o :

a) Que es necesario mejorar el funcionamiento de la atención Médica - Asistencial , en los Centros de Salud,Consultorios - Escolares y Consultorios de Zonas Asistenciales y así brindar a la población de Bucaramanga atención médica y de salud en - general de buena calidad.

b) Que el Decreto Ley No. 056 de enero 15 de 1.975 en su Art. 24 dispone:" Las Secretarías Municipales de Salud se integrarán en su funcionamiento al servicio Seccional de Salud";

c) Que esta integración trae como beneficios ,a más de los científicos (capacitación de personal),los económicos (dotaciones y partidas especiales para programas de salud)contemplados dentro de la vigencia anual del Plan Nacional de Salud;

A C U E R D A :

Art. 1o.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del Decreto Ley No. 056 de 1.975 y a las demás disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud ,vigentes.

Art. 2o.- Autorizar al Ejecutivo Municipal para verificar y suscribir el contrato con el Servicio Seccional de Salud de Santander,para la integración de la Secretaríade Salud de Bucaramanga,al sistema nacional de salud.

Art. 3o.- Integrar administrativamente a la Secretaría de Salud Municipal de Bucaramanga, el personal de - Zonas Asistenciales.

Art. 4o.- Autorizar al Ejecutivo Municipal para hacer la ~~re~~ reestructuración en cuanto a organización de las demás dependencias de la Secretaría de Salud Municipal, de acuerdo a los recursos existentes.

Art. 5o.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo el Centro Antivenéreo Municipal se denominará "CenTro Municipal de Rehabilitación y Profilaxis " y el Bacteriólogo del Centro será de tiempo completo y tendrá una enfermera auxiliar de laboratorio y una Aseadora."

PARAGRAFO: El Bacteriólogo ,la Auxiliar y la Aseadora tendrán las asignaciones correspondientes a las vigentes en 1.980

Art. 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha - -

de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias ,en especial los Acuerdos No. 06 de marzo 24 de 1.959,053 de diciem- 29 de 1.959 y 034 de nov. 29 de 1.963.

Expedido en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 010 de 1.980, fué discutido y aprobado en tres sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, junio (9) de mil novecientos ochenta (1.980).

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

ycv.

Recibido hoy veintitres (23) de junio de mil novecientos ochenta (1.980) y puesto al Despacho.

El Secretario,

LEONOR DE VILLAB

ALCALDIA MUNICIPAL.

Bucaramanga, Junio veinticinco (25) de mil novecientos ochenta (1.980).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Se

Aga.

cretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 010 de junio 9 de 1.980, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio veinticinco (25) de mil novecientos ochenta (1.980).

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

EL Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

1 - JUL. 1980

APROBADO

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR.-

EMIGDIO FICO RINCON
Director Oficina Jurídica

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
Jefe Secc. 1 Premunicipales

OBSERVADO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE GOBIERNO